UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
TETÃ MBO´EHAOVUSU PILARPEGUA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
YVYPORAREKO HA TEKOMBO´E REMBIKUAA MBO´EHAOITE

Dirección: Palma e/ Tacuary y Alberzoni - **Telef.**: 0786-230978 – 0786-230048
WEB: WWWhumanidades.unp.edu.py - **Email**: fhumanidades@unp.edu.py

RESOLUCION N° 104/2.022 BIS

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. N° 2 DE LA RESOLUCION N° 92/2022 DE FECHA 30/06/2022, ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2.022, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 12 de julio de 2.022.-

VISTO:

La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03 y los antecedentes de la convocatoria del llamado a concurso para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 412027;** y la Resolución N° 92/2022 de fecha 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que, el estudio comparativo de las ofertas, realizado por el encargado del Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" establece" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNP.-

Que, el encargado de la comisión de evaluación elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe – Acta de Evaluación Nº 02/2.022 de fecha 27 de junio de 2.022, sobre el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación, que se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/03; y atendiendo que la disponibilidad Presupuestaria en el ***Rubro 543-30-001 Adquisición de Equipos de Computación*** no alcanza para adjudicar el monto y la cantidad de bienes mencionados en dicho Acta de Evaluación, se procede a la modificación mencionada conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Que la Dra. Cecilia Aguilera Estigarribia mediante Resolución Nº 01 de fecha 02 de enero de 2.020, ha sido nombrada Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNP, para ejercer las funciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, conforme a la Ley Nº 529/94 que crea la Universidad Nacional de Pilar.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 02/2.022 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" LOTES 2 y 3,** a la Empresa **DESPERTAR**, con RUC: 762230-9, Propietario Miguel Ángel Caballero Centurión, con C.I. N° 762.230, por un monto total de Gs.: 32.352.500 (guaraníes treinta y dos millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos) IVA incluido. -

Art. 2°) Encomendar a la SUB Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNP a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 3°) Comunicar y cumplido archivar.

Prof. Fabiola Ruíz Díaz B.
Secretaria General

Prof. Dra. Cecilia Aguilera Estigarribia
Decana